

# GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL

JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO

Calle Morelos No. 43. Col. Centro

Tel. 817-81-54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CXCIX	Xalapa-Enríquez, Ver., martes 4 de junio de 2019	Núm. Ext. 222
------------	--	---------------

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

#### PODER EJECUTIVO

##### **Oficina del Gobernador**

DECRETO 251 QUE ADICIONA UN CAPÍTULO V, DENOMINADO VIOLACIÓN A LA INTIMIDAD SEXUAL QUE COMPRENDE LOS ARTÍCULOS 190 QUINDECIES, 190 SEXDECIES Y 190 SEPTENDECIM AL TÍTULO V BIS DEL LIBRO SEGUNDO Y DEROGA LOS ARTÍCULOS 177 BIS Y 177 TER, DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ.

folio 616

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

folio 617

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL

ESTADO DE VERACRUZ A CELEBRAR CON EL GOBIERNO FEDERAL, ANEXOS DE EJECUCIÓN Y TÉCNICOS, DERIVADOS DE LOS ACUERDOS DE COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS FEDERALIZADOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO PROAGUA Y LOS QUE DERIVEN DE ESTE.

folio 618

##### **Secretaría de Seguridad Pública**

CONVOCATORIA PARA ASPIRANTES A CUSTODIA PENITENCIARIA 2019.

folio 602

##### **Secretaría de Protección Civil**

LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN, RENOVACIÓN, SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL REGISTRO DE TERCERO ACREDITADO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ.

folio 614

**NÚMERO EXTRAORDINARIO**  
**TOMO I**

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DEL ESTADO DE VERACRUZ

CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN PARA EL APOYO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LA APLICACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS, CELEBRADO ENTRE H. CONGRESO DEL ESTADO Y EL ORFIS.

folio 595

---

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE SAN ANDRÉS TUXTLA, VER.

CONVOCATORIA DE SUBASTA PÚBLICA No. MSATV/01/2019.

folio 588

---

CONVOCATORIA DE SUBASTA PÚBLICA No. MSATV/02/2019.

folio 589

---

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ, VER.

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO DE LOS CONCURSOS MVER-2019-RM-0118, MVER-2019-RM-0122, MVER-2019-RM-0119, MVER-2019-RM-0121.

folio 592

## GOBIERNO DEL ESTADO

### ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

**CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE PARA EL APOYO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, CELEBRAN EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ Y EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ, REPRESENTADOS POR LA MTRA. DIANA ALICIA BELLIDO DIAZ, EN SU CALIDAD DE SECRETARIA DE FISCALIZACIÓN, Y EL C.P.C. LORENZO ANTONIO PORTILLA VÁSQUEZ, AUDITOR GENERAL, RESPECTIVAMENTE. QUIENES EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁN “EL CONGRESO” Y “EL ORFIS” O “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

#### DECLARACIONES

##### 1. DE “EL CONGRESO”

**1.1.** El cinco de noviembre de dos mil dieciocho se declaró instalada la LXV Legislatura, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política y 12 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ordenamientos ambos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Quienes procedieron a elegir a los integrantes de la Mesa Directiva, como Presidente al Diputado José Manuel Pozos Castro; Vicepresidente Diputado Alexis Sánchez García y Secretario el Diputado Jorge Moreno Salinas.

**1.2.** El veinte de noviembre de dos mil dieciocho, la Mtra. Diana Alicia Bellido Díaz recibió nombramiento como Secretaria de Fiscalización de la LXV Legislatura.

**1.3.** El treinta y uno de enero de dos mil diecinueve, el Presidente de la Mesa Directiva, Diputado José Manuel Pozos Castro, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 24 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, concedió a la titular de la Secretaria de Fiscalización Acuerdo Delegatorio específico para representar al Congreso en la suscripción de convenios de coordinación y/o colaboración con entes públicos y/o privados, en relación con las facultades de revisión, análisis, evaluación, auditoría e intervención que para tal efecto le conceden los artículos 61 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 52 del Reglamento de los Servicios Administrativos del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**1.4.** Señala como domicilio legal el ubicado en Avenida Encanto sin número, esquina Avenida Lázaro Cárdenas, colonia El Mirador, C.P. 91170, de esta ciudad de Xalapa, Ver.

##### 2. DE “EL ORFIS”

**2.1.** Es un Organismo Público Autónomo del Estado dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica, presupuestal y de gestión, que apoya al H. Congreso del Estado en el desempeño de su función de fiscalización superior, conforme a lo previsto en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción III

de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 83 de la Ley número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**2.2.** El C.P.C. Lorenzo Antonio Portilla Vásquez fue designado como Auditor General y Titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, mediante Decreto número 582, de fecha veintiséis de septiembre de dos mil doce, publicado en la *Gaceta Oficial* del estado de Veracruz, número extraordinario 334 de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil doce.

**2.3.** El Auditor General tiene atribución para suscribir convenios o contratos con personas físicas o morales, tanto públicas como privadas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 85 fracción XXVI y 90 fracción XXVI de la Ley número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y los artículos 15 y 16 fracción VIII del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior.

**2.4.** Señala como domicilio legal el ubicado en Carretera Federal Xalapa-Veracruz número 1102, esquina Boulevard Culturas Veracruzanas, Reserva Territorial, C.P. 91096, de esta ciudad de Xalapa, Ver.

### **3. DECLARAN “LAS PARTES” QUE:**

**3.1.** Tienen el interés común de establecer mecanismos de coordinación y colaboración para el desarrollo y mejora de los procesos y procedimientos de revisión, análisis, control, evaluación y vigilancia de la correcta y oportuna aplicación de los recursos públicos por parte de los entes fiscalizables del Estado de Veracruz.

**3.2.** Coordinarán sus esfuerzos para el cumplimiento de las atribuciones y responsabilidades contenidas en sus marcos normativos, fortaleciendo el manejo honesto, transparente, ordenado, eficiente de los recursos públicos federales y estatales, consolidando la cultura de la rendición de cuentas.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” sujetan sus compromisos a la forma y los términos que se establece en las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA. DEL OBJETO**

El presente Convenio tiene por objeto establecer mecanismos de coordinación y colaboración para el desarrollo y mejora de los procesos y procedimientos de revisión, análisis, control, evaluación y vigilancia de la correcta y oportuna aplicación de los recursos públicos por parte de los entes fiscalizables del Estado de Veracruz; mediante la homologación, entre “LAS PARTES”, de los procedimientos de fiscalización.

### **SEGUNDA. COMPROMISOS DE “EL ORFIS”:**

- a) Proporcionar a “EL CONGRESO”, sin costo alguno, el Sistema de Información y Gestión Municipal Armonizado de Veracruz (SIGMAVER), especificando las características técnicas que requiere del equipo de cómputo donde será instalado.

- b) Brindar a "EL CONGRESO" capacitación y asesoría para la operación y manejo del SIGMAVER, de conformidad con el programa de trabajo que se defina entre "LAS PARTES".
- c) Instalar a "EL CONGRESO" las actualizaciones (versiones) que se generen en el SIGMAVER, derivadas de las reformas legales y de los requerimientos de los usuarios.
- d) Proporcionar a "EL CONGRESO" los manuales, guías, lineamientos y material didáctico para la operación correcta del SIGMAVER.

#### **TERCERA. COMPROMISOS DE "EL CONGRESO":**

- a) Utilizar el Sistema proporcionado por "EL ORFIS", exclusivamente para propósitos señalados en el objeto del presente Convenio de Colaboración estableciendo que no los utilizará para ningún otro propósito distinto, comercial o lucrativo, ni directamente ni mediante terceros.
- b) No transmitir el Sistema a terceros ya sea dentro o fuera de sus instalaciones, asimismo a tomar las medidas necesarias para evitar la divulgación de la información que pudiese vulnerar o afectar derechos de autor o propiedad intelectual.
- c) Mantener bajo resguardo y confidencialidad la información de que se tenga conocimiento derivada de la instalación e implementación del SIGMAVER.
- d) No realizar modificaciones, instalaciones o duplicados del sistema sin previa consulta y autorización de "EL ORFIS".

#### **CUARTA. CRITERIOS DE INTERPRETACIÓN**

"LAS PARTES" convienen en conformar grupos de trabajo, a efecto de establecer criterios comunes de interpretación, en relación con la normativa en materia de fiscalización, control interno y contabilidad gubernamental, a efecto de atender las consultas y los planteamientos de los entes fiscalizables, en lo relativo al cumplimiento del objeto del presente convenio.

Respecto a los criterios que se determinen en materia de contabilidad gubernamental, invariablemente, deberán someterse a consideración del Consejo Veracruzano de Armonización Contable, en su carácter de Órgano rector en el Estado.

#### **QUINTA. DE LA COORDINACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN**

"LAS PARTES" acuerdan intercambiar información relevante y programas de trabajo con el objeto de coordinar la planeación y ejecución de sus acciones de revisión, análisis y evaluación, atendiendo a los diferentes momentos en que "LAS PARTES" ejercen las facultades de sus respectivos marcos jurídicos competenciales.

#### **SEXTA. DE LA COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN**

"LAS PARTES" acuerdan planear, desarrollar y ejecutar de manera coordinada y conjunta inclusive, acciones de capacitación dirigidos a los entes fiscalizables del Estado, mediante conferencias, cursos, seminarios, talleres y cualquier otro de similar naturaleza, a efecto de fortalecer el cumplimiento de las normas y políticas en materia de protección de los recursos públicos.

**SÉPTIMA.** "LAS PARTES" acuerdan establecer acciones coordinadas y conjuntas de profesionalización de sus respectivos servidores públicos, mediante la realización de eventos de

capacitación específicamente diseñados y orientados para tal fin, sin menoscabo de extenderse invitaciones recíprocas a eventos de capacitación interna y/o externa, o bien a eventos de capacitación dirigidos a los entes fiscalizables del Estado, cuyos temas se consideren relevantes para las acciones de revisión, análisis, evaluación, auditoría y en su caso intervención que competen a "LAS PARTES".

#### **OCTAVA. DE LA COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

"LAS PARTES" acuerdan intercambiar información y establecer acciones de coordinación, a efecto de establecer criterios comunes de admisión, turno, trámite y respuesta a las quejas y denuncias que se tramiten ante "EL CONGRESO" y "EL ORFIS", a efecto de evitar la emisión de respuestas contradictorias a planteamientos idénticos que les sean formulados.

#### **NOVENA. INTERCAMBIO EN MATERIA DE REGISTRO DEUDA PÚBLICA**

"LAS PARTES" acuerdan intercambiar información y establecer acciones de coordinación, a efecto de establecer criterios comunes de interpretación en relación con la normativa en materia de registro de Deuda Pública, diseñando y ejecutando estrategias para el intercambio de información que permita contar con información confiable y homogénea respecto del correcto ejercicio de los recursos destinados al pago de las obligaciones contraídas por los entes fiscalizables y que en términos de Ley se identifique como deuda pública.

#### **DÉCIMA. DE LOS RESPONSABLES EJECUTIVOS**

"EL CONGRESO" designa como responsable para dar seguimiento a la instrumentación y ejecución de las acciones contenidas en el presente Convenio al Titular de la Dirección de Normatividad, Control y Seguimiento.

"EL ORFIS" designa como responsable para dar seguimiento a la instrumentación y ejecución de las acciones contenidas en el presente Convenio al Titular de la Dirección General de Evaluación y Planeación y hasta en tanto no sea sustituido por otro servidor público.

**DÉCIMA PRIMERA.** "LAS PARTES" se obligan a guardar estricta reserva y confidencialidad respecto de las actividades materia de este Convenio, así como de la información que se genere e intercambie en virtud del cumplimiento de su objeto, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables en materia de Fiscalización, Transparencia y Protección de Datos Personales.

**DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA.** La vigencia de este instrumento es por tiempo indeterminado e inicia a partir de su firma, con independencia de que llegue a publicarse en la *Gaceta Oficial* del estado de Veracruz. Para darse por terminado el presente convenio, la parte que lo solicite deberá notificar a la otra con cuando menos dos meses de anticipación.

**DÉCIMA TERCERA.** El presente Convenio podrá ser revisado, modificado, ampliado e interpretado de común acuerdo y a petición expresa de cualquiera de las partes o como resultado de las modificaciones que sufran las disposiciones jurídicas que rigen las funciones de ambas entidades fiscalizadoras. En los casos de referencia, o bien de presentarse duda, falta de mención expresa o discrepancia sobre aspectos y actividades no convenidos o regulados en el presente instrumento, se resolverá de mutuo acuerdo lo procedente y se integrarán por escrito y en vía de *adéndum* que se considerarán como partes integrantes del presente convenio.

**DÉCIMA CUARTA. RELACIONES LABORALES**

El personal que cada una de "LAS PARTES" designe o contrate para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente Convenio de Colaboración, permanecerá en todo momento bajo la subordinación, dirección y/o dependencia de la parte que lo designó o contrató, por lo que en ningún momento existirá relación laboral o administrativa alguna entre una parte y el personal designado o contratado por la otra, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; independientemente de que dicho personal preste sus servicios fuera de las instalaciones de la parte que lo designó o contrató, o preste dichos servicios en las instalaciones de la otra, deslindándola desde ahora de cualquier responsabilidad que por estos conceptos se le pretendiese fincar en materia administrativa, civil, laboral o de cualquier otra índole.

**DÉCIMA QUINTA.** El presente Convenio es celebrado de buena fe entre "LAS PARTES", por lo que toda controversia que se derive del mismo, respecto de su interpretación, operación, formalización y cumplimiento será resuelto por las partes de común acuerdo.

Leído que fue el presente Convenio de Coordinación y Colaboración y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por cuadruplicado, en la Ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz, a los veintiún días del mes de mayo de dos mil diecinueve.

**Mtra. Diana Alicia Bellido Díaz**  
Secretaría de Fiscalización  
de la LXV Legislatura  
Rúbrica.

**C.P.C. Lorenzo Antonio Portilla Vásquez**  
Auditor General del Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Veracruz  
Rúbrica.

**Testigos**

**Dip. José Manuel Pozos Castro**  
Presidente de la Mesa Directiva del  
H. Congreso del Estado  
Rúbrica.

**Dip. Juan Javier Gómez Cazarín**  
Presidente de la Junta de Coordinación Política de la  
LXV Legislatura del Estado de Veracruz  
Rúbrica.

**Dip. Eric Domínguez Vázquez**  
Presidente de la Comisión Permanente de Vigilancia  
Rúbrica.

**Lic. Domingo Bahena Corbalá**  
Secretario General del  
H. Congreso del Estado  
Rúbrica.

**Testigos ORFIS**

**Mtra. Karina De La Fuente Izaguirre**  
Auditora Especial de Fiscalización  
a Cuentas Públicas  
Rúbrica.

**Mtra. María Elena Sánchez**  
Directora General de Evaluación y Planeación  
Rúbrica.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE PARA EL APOYO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, CELEBRAN LA SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ Y EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ, SUSCRITO EL DÍA VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.